



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE MAYO DE 2026

No. 1862

## Í N D I C E

### PODER EJECUTIVO

#### Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y se abroga el Reglamento de Ley Ambiental del Distrito Federal 3

#### Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México

- ◆ Resolución Administrativa para el cambio de uso del suelo; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.- Expediente: SPOTMET/SUBPOT/DGOU/R-CUS-42Q/005/2025 12

### FIDEICOMISOS

#### Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Obras Públicas 2026 21

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Contra la violencia, avánzale”, para el ejercicio fiscal 2026, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1840 el día 16 de abril de 2026 23

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía Iztacalco**

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer el Reglamento Interno para el uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas ubicadas en los polígonos de la Magdalena Mixhuca, bajo administración directa de la Alcaldía, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1850 de fecha 30 de abril de 2026 **Alcaldía Magdalena Contreras** 24
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los Centros Generadores de la Alcaldía, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1792, de fecha 4 de febrero del 2026 **Alcaldía Milpa Alta** 26
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Luchando por el fortalecimiento al cultivo del nopal”, ejercicio fiscal 2026 32

## P O D E R   L E G I S L A T I V O

### **Congreso de la Ciudad de México**

- ◆ Decreto por el que se Reforman y adicionan los artículos 3, numeral 2, inciso a) y 9, apartado b) de la Constitución Política de la Ciudad de México 66

## E N T I D A D E S   F E D E R A T I V A S

### **Tribunal Federal de Justicia Administrativa**

- ◆ Circular.- Expediente número 716/22-RA1-01-4 68

## C O N V O C A T O R I A S   D E   L I C I T A C I Ó N   Y   F A L L O S

### **Secretaría de Atención y Participación Ciudadana de la Ciudad de México**

- ◆ Licitación pública nacional número LPN-SAPCI-002-2026.- Convocatoria 002-2026.- Adquisición de papelería e insumos diversos para la operación de la Secretaría de Atención y Participación Ciudadana 70

### **Secretaría de Cultura de la Ciudad de México**

- ◆ Licitación pública nacional número CULTURA/LPN/05/2026.- Convocatoria No. CULTURA/LPN/05/2026.- Contratación del servicio integral de intervención artística para los trabajos preliminares de murales 72

### **Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México**

- ◆ Licitación pública nacional número SOBSE/LPN/B/012/2026.- Adquisición de vestuario y equipo de protección para los beneficiarios del programa social Transformando La Capital: Servicios públicos cercanos a la gente 2026 74

### **Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México**

- ◆ Licitación pública nacional número 30102015-005-26.- Convocatoria 005.- Contratación del servicio de suministro integral de equipos y materiales complementarios para la salud a favor de los trabajadores y derechohabientes 77

## E D I C T O S

- ◆ Declaración especial de ausencia.- Expediente número 4418/2026 (primera publicación) 79

## **PODER LEGISLATIVO**

### **CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA**

**EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

**ÚNICO. - SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3, NUMERAL 2, INCISO A) Y 9, APARTADO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:**

#### **ARTÍCULO 3 DE LOS PRINCIPIOS RECTORES**

1. (...)

2. La Ciudad de México asume como principios:

a) El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad en los mismos términos del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la igualdad sustantiva, el reconocimiento del valor social y económico de los cuidados, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal;

b) y c) (...)

3. (...)

#### **ARTICULO 9 CIUDAD SOLIDARIA**

A. (...)

**B. Derecho al cuidado**

1. Toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida.

2. El derecho humano al cuidado tutelado por esta Constitución comprende el derecho a cuidar, a ser cuidado y al autocuidado. Es indispensable para el ejercicio de otros derechos y para la sostenibilidad de la vida de las personas y la sociedad.

3. Todos los trabajos de cuidado, incluidos los domésticos no remunerados, son esenciales para la reproducción social, generan valor económico y social, prosperidad y bienestar individual y colectivo.

4. Los trabajos de cuidado deben distribuirse de manera equitativa entre los géneros y corresponsablemente entre las personas, el gobierno, el sector privado y el social. También son un deber entre las generaciones.

5. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrollen políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a carga de su cuidado.

6. El Sistema de Cuidados de la Ciudad de México tendrá entre sus finalidades reconocer, redistribuir y reducir las tareas de cuidado. Este sistema tiene también como uno de sus objetivos erradicar la división sexual del trabajo por ser un mecanismo que propicie la desigualdad entre los géneros.

C. a F. (...)

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**FIRMAS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3, NUMERAL 2, INCISO A) Y 9, APARTADO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

#### POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ**  
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA CECILIA VADILLO OBREGÓN**

**DIPUTADA LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES**